

RESOLUCION No. IG-CA-83-

1737

Dr. LUIS CABELAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el Señor Superintendente de Compañías Encargado, en su Resolución No. ADM-83-261 del 14 de noviembre de 1983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de octubre de 1983, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "CAMARONAR S.A."; ;

QUE el doctor Ernesto Vernaza Trujillo, con su patrocinio ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.4162 del 10 de noviembre de 1983;

QUE la Subsecretaría de Recursos Personeros, mediante Oficio No. 831283-428-AJ del 14 de octubre de 1983, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-CA-83-1021 de 1 15 de noviembre de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "CAMARONAR S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL DUCES representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 21° del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

/

... /

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IS-CA-83-
Cia.: "CANARON S.A."

1737

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

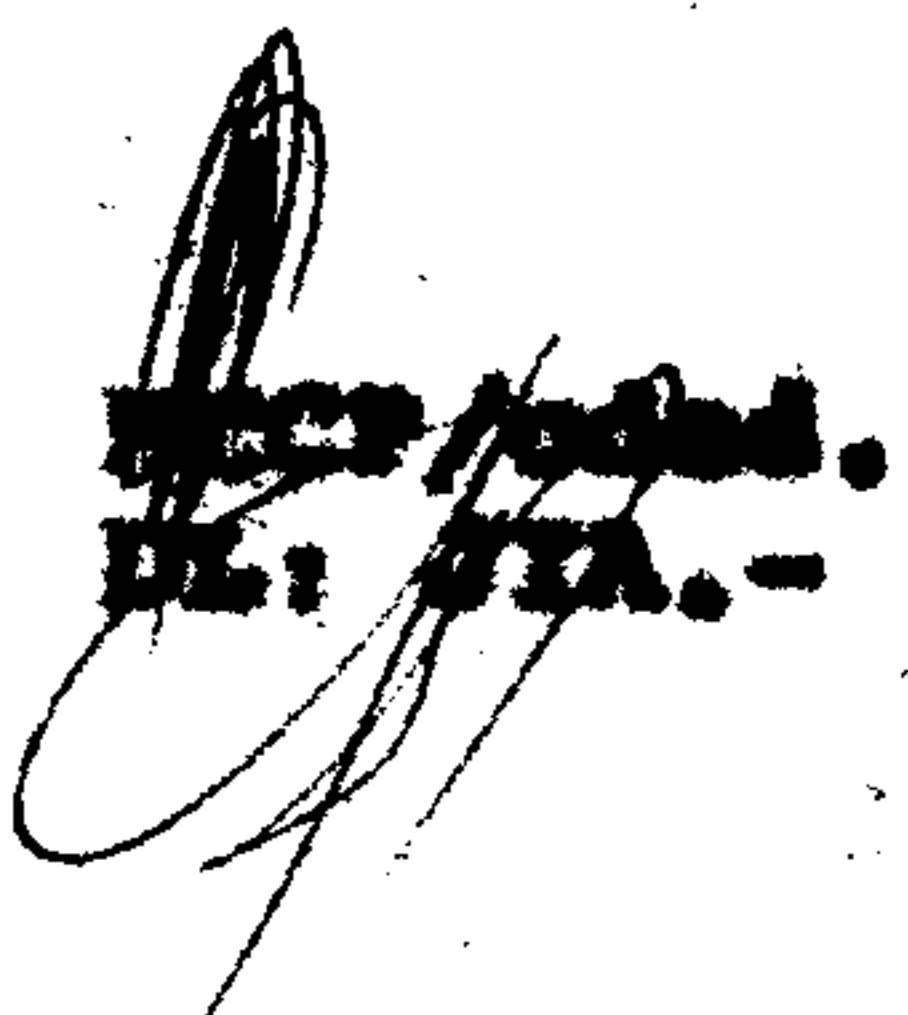
ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

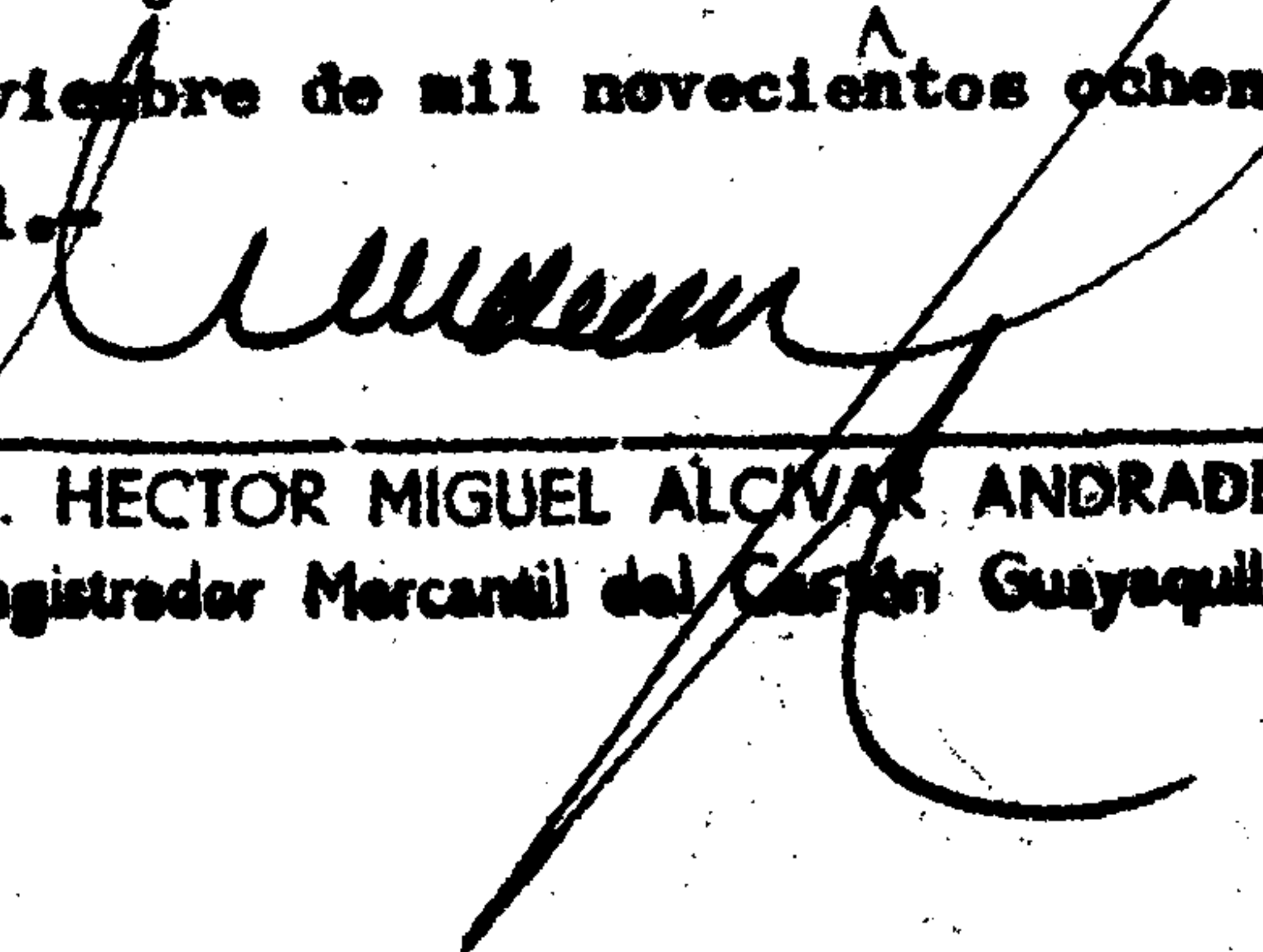
NOV 16 1983


Dr. Luis Caballero Parrales
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS ENCARGADO


HECF/edad.
DL: SIA.-

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 19.423 a 19.427, número 1.379 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.131 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil